ACTA DE PARALIZACIÓN DE INTERVENTORIA No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No	**Mínima Cuantia-063-2023**
OBJETO	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "REPOSICION DE LOSAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO"**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SINCELEJO**
CONTRATISTA	**MAGIER DUPPERLEY MEDINA**
VALOR INICIAL	**CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS $ (45.196.200,00)**
VALOR ADICIONAL	**TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MC ($30.130.800)**
VALOR TOTAL	**SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MC ($75.327.000)**
PLAZO INICIAL	**TRES (3) MESES**
OTROSI No 1	**ADICIÓN DE RECURSO (30.130.800) Y PLAZO (2) MESES 06/05/2024**
PLAZO TOTAL	**CINCO (5) MESES**

En Sincelejo, Sucre, entre los suscritos a saber: **SOLEY JUNCO GENES**, en su condición de secretaria de Infraestructura del Municipio de Sincelejo, quien para los efectos de la presente Acta se denomina **EL SUPERVISOR**, y el ingeniero MAGIER DUPPERLEY MEDINA identificado con cedula No.1.102.837.708 de Sincelejo-Sucre, actuando como INTERVENTOR, se reunieron con el propósito de formalizar la suspensión No. 2 del contrato Mínima Cuantia-063-2023 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "REPOSICION DE LOSAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO", conforme a las siguientes consideraciones:

Antecedentes de la suspensión.

Como es sabido, el contrato de interventoría es correlacional al contrato de obra, al tanto que, de acuerdo a la doctrina especializada sobre la temática, se ha llegado a señalar que uno adquiere la calidad de principal (obra) y el otro de accesorio (interventoría).

1. Al contrato de obra objeto de la interventoría en referencia, se le suscribió acta de suspensión No 2, por los motivos descritos en la misma.

2. En contrato de interventoría tiene obligaciones coligadas al contrato de obra, razón por la cual también se hace necesario su suspensión.

3. Con el objeto de garantizar la normalidad en el desarrollo del proceso de ejecución contractual se requiere avisar a la compañía aseguradora con la finalidad de actualizar las respectivas pólizas que amparan el contrato.

ACUERDAN

PRIMERO. Suspender el Contrato de interventoría No. Mínima Cuantia-063-2023, en lo relativo a las actividades de construcción, desde el día tres (03) de julio hasta el día once (11) de julio de 2.024. **PARAGRAFO 1°**: En virtud de la suspensión las partes acuerdan que el contrato se reanudará el día doce (12) de julio de 2024, salvo que por voluntad de las partes se pacte por escrito una diferente.

SEGUNDO. El Contratista de consultoría notificará a la aseguradora que expidió la Garantía única para garantizar el cumplimiento del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. Mínima Cuantia-063-2023, la suspensión contenida en este documento, y presentará copia de la notificación al Municipio de Sincelejo.

TERCERO. Que la entidad procede a realizar la presente suspensión del contrato a través del módulo de modificaciones toda vez que la plataforma Secop II, no permite realizarlo de forma separada, por tanto, es necesario redistribuir los flujos iniciales establecidos para las modificaciones de los contratos, toda vez que las actas de suspensión son netamente documentos de ejecución. La presente suspensión hace parte integral del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. MC-063-2023 y se perfecciona con el acuerdo de las partes contenido en el escrito y sus respectivas aprobaciones en la plataforma SECOP II.